



INICIATIVA QUE SE PROPONE PRESENTAR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL 31 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS JORNALERAS

EL QUE SUSCRIBE, MTRO. JUAN RUBIO GUALITO, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 30, NUMERAL 1, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 5, FRACCIÓN I, 82, 83, FRACCIÓN I, 325 Y 326 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA SIGUIENTE INICIATIVA QUE SE PROPONE PRESENTAR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO **MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL 31 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS JORNALERAS**, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 71, fracción III, que el derecho de iniciar leyes o decretos corresponde, entre otros sujetos, a las Legislaturas de los Estados y a la Legislatura de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las personas jornaleras representan una fuerza de trabajo indispensable tanto en el ámbito rural como urbano, en México y más allá de nuestras fronteras. Bajo esquemas de contratación temporal, informal o por jornada, su esfuerzo sostiene sectores clave de la economía: desde la agricultura y la construcción, hasta la limpieza, el reciclaje, el trabajo forestal, pesquero y de servicios múltiples.

TERCERO. A diferencia de otras categorías laborales, la persona jornalera suele estar expuesta a condiciones precarias, sin certeza sobre su ingreso, sin acceso efectivo a la seguridad social, ni a mecanismos eficaces de justicia laboral. Esta vulnerabilidad se agrava cuando el trabajo ocurre en contextos de movilidad transfronteriza, como ocurre con miles de personas trabajadoras mexicanas que cada año se integran al mercado laboral de Estados Unidos, en muchos casos fuera de todo esquema formal.

CUARTO. De acuerdo con datos del propio gobierno de los Estados Unidos¹, tan solo en 2023 más de 300 mil trabajadoras y trabajadores mexicanos fueron contratados con visas temporales para actividades agrícolas. A esto deben sumarse decenas de miles más que, dentro o fuera del marco legal, realizan labores de recolección, cosecha, empaque y mantenimiento en condiciones adversas, sin representación sindical ni garantías mínimas. Pero este fenómeno no es exclusivo del ámbito internacional: también en México miles de jornaleros y jornaleras migran internamente, entre estados o regiones, enfrentando discriminación estructural, desarraigo y explotación laboral.

¹ U.S. Department of State. (2023). *Table XVI (Part I): Nonimmigrant visas issued by classification - Fiscal year 2023*. Report of the Visa Office 2023. https://travel.state.gov/content/dam/visas/Statistics/AnnualReports/FY2023AnnualReport/FY2023_AR_TableXVI.pdf



QUINTO. En ese contexto, declarar en México un **Día Nacional de las Personas Jornaleras** no es solo un acto de reconocimiento interno. Es también una señal clara hacia el exterior de que nuestro país reconoce el valor de quienes han sido históricamente marginados del sistema laboral formal; de que estamos comprometidos con una agenda de derechos laborales transnacional; y de que el trabajo jornalero —en el campo o en la ciudad, en México o en el extranjero— debe estar al centro de cualquier diálogo bilateral sobre movilidad laboral, justicia económica y cooperación regional.

SEXTO. El reconocimiento de esta fecha no solo responde a una deuda histórica con quienes sostienen con su trabajo los cimientos más duros y olvidados de nuestra economía, sino que también se alinea con el mandato transformador de poner al centro a quienes han sido sistemáticamente marginados. Las personas jornaleras —no únicamente del campo, sino también de la construcción, la industria, el transporte, el aseo urbano, la seguridad y los servicios— representan un sujeto colectivo que ha sido invisibilizado por décadas bajo esquemas de explotación cotidiana, informalidad estructural y ausencia de derechos.

SÉPTIMO. En contraposición a la agenda de odio, discriminación y despojo que promueve la ultraderecha global, esta conmemoración reivindica la dignidad de quienes viven de su jornal. Frente al discurso que desprecia la organización colectiva, promueve la individualización del esfuerzo y demoniza al trabajador migrante, el Estado mexicano debe erigirse como garante de los derechos laborales con visión binacional y de justicia social.

OCTAVO. Este reconocimiento también se encuentra en sintonía con los compromisos internacionales suscritos por México, particularmente en el marco del Capítulo 23 del T-MEC, el cual establece la obligación de mantener y fortalecer derechos laborales fundamentales como la libertad sindical, la eliminación del trabajo forzoso e infantil, la no discriminación y condiciones laborales aceptables. Declarar un día nacional para las personas jornaleras no solo honra a quienes con su esfuerzo diario construyen nuestras ciudades y cosechan nuestros alimentos, sino que refuerza una política coherente con el principio de que los derechos no terminan en las fronteras.

NOVENO. César Chávez fue un líder sindical y activista social México-americano, nacido el 31 de marzo de 1927 en Yuma, Arizona, en el seno de una familia de ascendencia mexicana proveniente de Chihuahua. A lo largo de su vida, lideró la lucha por los derechos laborales de los trabajadores del campo en Estados Unidos. Su trayectoria está vinculada con México no solo por su origen, sino porque las causas que defendió —salario justo, dignidad del trabajo jornalero, derecho a la organización sindical— constituyen demandas vigentes en ambos lados de la frontera. Su legado representa un referente histórico de los movimientos por la justicia laboral en América del Norte.

DÉCIMO. Si bien la lucha de César Chávez se centró en la organización de los trabajadores agrícolas en Estados Unidos, su legado trasciende al campo y se proyecta como un emblema universal de la resistencia jornalera. Su experiencia es reflejo de una realidad compartida por millones de personas jornaleras, dentro y fuera del territorio nacional, que enfrentan condiciones laborales precarias, invisibilidad institucional y marginación social. Chávez representa la dignidad del trabajo manual, la fuerza colectiva de quienes viven al día y el derecho de toda persona jornalera —sea del agro, la construcción, el transporte o cualquier otro sector— a organizarse, ser escuchada y reconocida como sujeto pleno de derechos.



DÉCIMO PRIMERO. Por ello, se propone declarar el **31 de marzo como el Día Nacional de las Personas Jornaleras**, en conmemoración del nacimiento de **César Chávez**, pero también como un acto de justicia histórica para quienes han sostenido con su esfuerzo las estructuras económicas de ambos lados de la frontera. Esta fecha no limita su alcance al trabajo agrícola, sino que abraza la diversidad del jornal en todos sus rostros y regiones. Es un recordatorio de que México se compromete a dignificar toda forma de trabajo manual, a construir derechos más allá de muros físicos e ideológicos, y a enfrentar con firmeza las narrativas que buscan precarizar, dividir o invisibilizar a quienes más aportan desde abajo. En tiempos de reacción ultraconservadora, esta conmemoración es una afirmación de memoria, dignidad y justicia social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México el siguiente proyecto de :

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 31 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL
DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS JORNALERAS**

ÚNICO. El Honorable Congreso de la Unión declara el 31 de marzo de cada año como el “Día Nacional de las Personas Jornaleras”

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 17 de febrero de 2026.

Juan Estuardo Rubio Gualito

**JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO
DIPUTADO**

Certificado de firma

11/02/2026 12:06

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 698CC40C195BC01C9350CEEA

Nombre y extensión: 36. DIA JORNALERO.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

b0b1b4e18e939c4a9e0f53e2b121b32f61a4bf9756a6685a613bf2af10db1b7

Huella digital del contenido del documento firmado:

72e34e4221c7878720cf2cc4629c3835e67535460754150416ea5bf12263ed58

Nombre: Juan Estuardo Rubio Gualito

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2f0:57a0:f2a6:528:3bb7:d2df:36e0

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

11/02/2026 12:01

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

11/02/2026 18:06:44 UTC (11/02/2026 12:06:44 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

8484b9ae-f06d-4e74-af3d-00668524ca9a.cons

Huella digital contenida en la constancia:

72e34e4221c7878720cf2cc4629c3835e67535460754150416ea5bf12263ed58

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Juan Estuardo Rubio Gualito

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 698CC52DB8F12742DB0141A3

Derecho

IP: 2806:2f0:57a0:f2a6:528:3bb7:d2df:36e0

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Juan Estuardo Rubio Gualito

Enviado: 11/02/2026

12:02:31

Aceptó Aviso de

Privacidad: 11/02/2026

12:06:28

Visto: 11/02/2026 12:06:37

Confirmado:

11/02/2026 12:06:38.278

Firmado:

11/02/2026 12:06:38.279

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/8484b9ae-f06d-4e74-af3d-00668524ca9a>

